

CÚBRASE LA CARA SALVE VIDAS



Todas las personas mayores de dos años deben usar una cubierta facial mientras:

- Trabaja o patrocina negocios y operaciones que están abiertos al público.
- Participa en actividades esenciales como comprar los suministros y servicios necesarios, buscar suministros médicos o medicamentos, visitar a un profesional de la salud.
- Viaja en transporte público, taxis o vehículos compartidos.

Personas NO necesitan usar una cubierta facial mientras:

- Realiza una actividad al aire libre y una actividad física al aire libre permitida, como caminar, correr o andar en bicicleta, al mismo tiempo que practica distancia social.
- Cuando viaja en un vehículo personal.
- Cuando una persona está sola o con miembros del mismo hogar o residencia en un espacio privado que no está abierto al público en general.

Orden entrará en vigencia el 25 de abril de 2020 a las 8:00 a.m.

Esta Orden otorga a los dueños de negocios locales el derecho de rechazar la admisión o el servicio a cualquier persona que no use una cubierta facial como lo requiere esta Orden.

